

ORDENANZA NUMERO 17

SERIE 2002-2003

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS A ESTABLECER UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA JOVENES GRADUANDOS DE LA ESCUELA SUPERIOR JOSEFA PASTRANA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 aprobada el día 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos según enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde en su inciso (h), realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a las obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: La Alcaldesa del pueblo de Aguas Buenas, Hon. Buenaventura Dávila Roldán preocupada en proveer a los jóvenes estudiantes oportunidades de empleo, de modo que tengan una experiencia de empleo significativa y puedan contar con un ingreso para cubrir los gastos de graduación que cada día son más altos.

POR CUANTO: La Escuela Josefa Pastrana es la única escuela a Nivel Superior con que cuenta nuestro pueblo y tiene un total de doscientos (200) estudiantes candidatos a graduación de cuarto año para el 2003.

POR CUANTO: Los programas que se otorgan a través del Consorcio pagan ya pasados los actos de graduación y muchos estudiantes no pueden participar de los mismos debido a que no cuentan con los fondos necesarios para cubrir estos gastos.

POR CUANTO: El programa de empleo para jóvenes graduandos tendrá una duración de cinco (5) sábados y trabajarán cuatro (4) horas diarias para un total de veinte (20) horas de \$5.15 por hora. Los mismos serán reclutados como empleados irregulares y tendrán los beneficios de dicho grupo de trabajadores.

POR CUANTO: Los jóvenes participantes realizarán tareas de embellecimiento y ornato de áreas verdes, reciclaje, deportes, entre otros, por todos los sectores de Aguas Buenas los cuales serán supervisados por empleados municipales.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos habrá de preparar la documentación necesaria para extenderle nombramientos a los estudiantes graduandos que participen de este programa; les requerirá la autorización de los padres o tutores legales para emplearlos. Además, le requerirá a la Escuela Josefa Pastrana de Aguas Buenas una certificación del estudiante candidato a graduación de dicha escuela.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


SECCION 1RA: Autorizar como por la presente se autoriza a la Alcaldesa del pueblo de Aguas Buenas, a establecer un Programa de Empleo para Jóvenes Graduandos de la Escuela Josefa Pastrana para el año 2003.

SECCION 2DA: Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a separar la cantidad de \$22,175.00 dólares para pagar dicho programa.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 4TA: Que copia de la presente Ordenanza sean enviadas al Departamento de Estado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aguas Buenas y a las demás agencias estatales y/o municipales concernientes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS DIAS 9 DEL MES DE ABRIL DE 2003.


ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ
PRESIDENTE


MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2003 Y FIRMADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE abril DE 2003.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA

CERTIFICACION

Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17, Serie 2002-2003:

TITULO: PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS A ESTABLECER UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA JOVENES GRADUANDOS DE LA ESCUELA SUPERIOR JOSEFA PASTRANA Y PARA OTROS FINES.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada a los 9 días del mes de abril de 2003, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

HONORABLES:

Adolfo A. Alcázar Hernández
José J. Otaño Malavé
Aida M. Urbina Rivas
Carmen I. López Díaz
Pedro R. Rosa Díaz
Carmen S. Rosario Díaz
Héctor G. Rivera Martínez
David Pérez Gómez
Miguel A. Carrasquillo Medina

ABSTENCION:

Sandra Ramos Cotto
Sonia Luque Vázquez

EN CONTRA:

Anabelle Nieves Hernández

EXCUSADO:

John Corales Cabrera

AUSENTE:

Angel L. Merced Rosario

Firmada por la Alcaldesa a los 11 días del mes de abril de 2003.

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 11 días del mes de abril de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria Legislatura Municipal